



RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, **30 AGO. 2012**

REX N° **2375**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (P.INV.) N° 139/2012, de fecha 24 de Agosto de 2012; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Evaluación del stock desovante de Anchoveta en la XV, I y II Regiones, año 2012"**, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el Decreto Supremo N° 461 de 1995 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 2254 de 2012, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

RESUELVO:

1.- Rectifícase la Resolución Exenta N° 2245 de 2012, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación sobre el recurso anchoveta en el sentido de señalar que el proyecto se denomina **"Evaluación del stock desovante de Anchoveta en la XV, I y II Regiones, año 2012"** en el sentido siguiente:

a) Reemplazase en el numeral 4.-, la tabla asignada a las naves artesanales, por la siguiente:

Armador	Embarcación	Región	Condición	RPA
SERGIO EDUARDO GUARACHE GOMEZ	BUCANERO	XV-I	Titular 1	914209
LAUTARO HUMBERTO MORALES MARINO	CORSARIO	XV-I	Suplente 1	901006

b) Reemplazase el numeral 5.- letra c), por el siguiente:

"c) 500 toneladas para la embarcación artesanal indicada en el numeral 4."

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHIVASE.

